

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-04-2024**

**Objeto:** El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOOOP está interesado en contratar a una persona jurídica, consorcio o unión temporal, para la realización a precio global (a todo costo) de las adecuaciones de la sede A para la zona de cafetería, archivo rodante, biblioteca y baños y en la Sede B en la zona de cafetería, oficinas 2do nivel, recepción, cuarto UPS, escaleras, puertas de madera y baños. También se requiere realizar las reparaciones a las sedes A y B dadas por las afectaciones generadas por el sismo. Ambas sedes de propiedad de FOGACOOOP, ubicadas en la carrera 13 N° 32-93 Interior 3 y local 23, de Bogotá, D.C.

**Fecha:** Correos del 09-oct-2024 (12:25 pm y 12:54 pm)  
**Remitente:** GRUPOOMYM <licitaciones@grupomym.com.co>

Observación	Respuesta
<p>1. El Presupuesto oficial es de \$155.015.000 incluido IVA, para lo cual nos queda claro que debemos cotizar Sede A y Sede B , pero en el documento ANEXO 15. INFORME ARQUITECTONICO, en el numeral 4. PRESUPUESTOS, se contempla un valor por cada Sede (...)</p> <p>La observación es: Si en nuestra oferta superamos esos valores, por sede, será causal de RECHAZO?? Porque tampoco da el valor del P.O.</p>	<p>Los valores definidos en el anexo 15 corresponden a un presupuesto estimativo construido antes del estudio de mercado. En ese orden de ideas, el presupuesto del oferente debe ajustarse a lo establecido en la IPUB-04-2024, es decir, no debe superar los \$155'015.000 previstos en el presupuesto para esta contratación. Este valor máximo es el resultado del estudio de mercado realizado para el lanzamiento de la presente invitación.</p> <p>Si el valor total de la oferta supera \$155.015.000, la oferta estaría incurso en causal de rechazo. El valor total de la oferta es la suma resultante de los valores ofertados en Anexo 9A + Anexo 9B.</p>
<p>2. Adicionalmente a la observación del Presupuesto oficial, nos queda la duda si se debe presentar una sola GARANTIA DE SERIEDAD donde indique el valor de cada Sede o en su defecto, una POLIZA DE SERIEDAD por cada Sede</p>	<p>Se debe constituir y presentar una póliza de seriedad de la oferta, con base en el valor total de la oferta económica (suma resultante de los valores ofertados en Anexo 9A + Anexo 9B). Esto por cuanto el contrato a suscribir es uno solo y en consecuencia que la póliza sea también una sola.</p>

**Fecha:** Correos del 10-oct-2024 (1:39 pm)  
**Remitente:** Construcciones H Muñoz <proyectoshmunoz@gmail.com>

Observación	Respuesta
<p>1. En cuanto a la acreditación de la experiencia "con al menos dos proyectos con valor igual o superior, cada uno, al valor del presupuesto estimado", solicitamos a la entidad revisar la posibilidad de modificar esta condición por:</p> <p>- "Dos proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto estimado"</p> <p>Esto debido a que los contratos con los que pretendemos participar son muy variables en monto, algunos están por debajo y otros por encima del valor del presupuesto estimado.</p>	<p>Los requisitos han sido establecidos en aras de promover la pluralidad de oferentes y considerando la existencia de proveedores con distinto tamaño empresarial.</p> <p>Así las cosas, la exigencia de experiencia está establecida como la mínima que debe cumplir un proveedor para poder competir en el presente proceso.</p> <p>No se modifica el requisito de experiencia.</p>
<p>2. Solicitamos a la entidad aclarar si se debe formular un archivo de propuesta económica por un valor global o si se debe únicamente diligenciar los formatos 9A y 9B.</p>	<p>Se deben diligenciar completamente cada uno de los formatos, los cuales comprenden actividades diferentes.</p> <p>Si el valor total ofertado supera \$155.015.000, la oferta estaría incurso en causal de rechazo. El valor total de la oferta es la suma resultante de los valores ofertados en Anexo 9A + Anexo 9B.</p>
<p>3. En cuanto al formato 9B presenta dos cuadros de "reparaciones sede A " el que inicia en la fila 2 y el que inicia en la fila 68. Sin embargo, las cantidades de estos son diferentes. Quisiéramos saber si se deben diligenciar los dos cuadros o si alguno corresponde a un cuadro resumen. Esta misma situación para la sede B. En específico este archivo no contempla AIU e IVA, es posible agregarlos como filas adicionales? o no se puede modificar el archivo.</p>	<p>Con relación al documento Anexo 9B, respecto a las cantidades quedaron ajustadas a lo que es requerido por la entidad, incluyendo al final del cuadro resumen de fisuras y grietas, el cuadro o ítem de pintura, el cual también debe contemplarse en la oferta económica.</p> <p>Se debe diligenciar todos los recuadros y la totalidad de la información requerida en cada anexo (para sedes A y B). También la información relativa a todos los costos asociados al alcance de la presente invitación, esto es, AIU, IVA, etc. <b><u>Para estos efectos se publicarán nuevamente los formatos (Anexos 9A y 9B) con los ajustes realizados, toda vez que serán estas las versiones que deberán diligenciar todos los interesados al momento de presentar sus ofertas.</u></b></p>

Observación	Respuesta
	<p><b><u>Estos formatos ajustados se identifican con el nombre Anexo No. 9A Formato de oferta económica adecuaciones -ajustado observaciones, y Anexo No. 9B Formato de oferta económica reparaciones – ajustado observaciones.</u></b></p>
<p>4. Por último, en cuanto al equipo de trabajo, solicitamos cordialmente a la entidad modificar el numeral b,c,d. Con el fin de solicitar un equipo más adecuado para las obras previstas, como propuesta: 1 maestro de obra, 3 oficiales de obra.</p>	<p>Los perfiles previstos en la invitación son el resultado de los estudios previos, a partir de los cuales se estableció la necesidad de incluir el equipo mínimo requerido en cuanto a profesión, experiencia y número de integrantes.</p> <p>Por tal razón, no se modifica el requisito de equipo de trabajo</p>
<p>5. Solicitamos a la entidad aclarar si los formatos 9A y 9B son editables, es decir, se pueden generar filas aclarando el AIU y el IVA a estos formatos o se debe exclusivamente regir a diligenciar los precios unitarios.</p>	<p>No. Los formatos deben ser diligenciados integralmente en la versión dispuesta por la entidad para el efecto, con el fin de realizar el ejercicio de comparación de ofertas con la mayor objetividad y precisión posible.</p> <p>En ese orden de ideas y de conformidad, entre otras disposiciones, con el numeral 2.15.2 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, se establece que procederá el rechazo cuando las propuestas: <i>“incorporen términos y/o condiciones contractuales no previstas en los documentos que conforman la invitación y/o que representen una forma de no adherir a las condiciones contractuales predispuestas por la entidad en la invitación.”</i></p>

Atentamente,



**Sindy Johanna Vidal Herrera**  
Gerente Administrativa (E)

LINA MARGARITA DÍAZ ARAUJO

**Lina Margarita Díaz Araujo**  
Prof. de Servicios Administrativos



**Carlos E. Lozano Martínez**  
Prof. Legal de Contratación